



Ayuntamiento de Pradejón

02/20.- ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA DOCE DE MARZO DE 2.020.-

CONCEJALES:

SR.ALCALDE

DON OSCAR LEÓN GARCÍA

SRS.CONCEJALES

DOÑA SILVIA FERNANDEZ FERNANDEZ

DON ALFONSO POUSADA CABRERO

DOÑA AMALFI M.RIVERA RETAMOZA

DOÑA ANGELA FERNANDEZ TOLEDO

DON IVAN LOPEZ FERNANDEZ

DOÑA ELENA CORDON LOPEZ

DON MARIO IÑIGUEZ CORDON

DOÑA DAMARIS EZQUERRO HERNANDEZ

SR.SECRETARIO :

D. CARLOS A. PASCUAL GARRIDO

EXCUSAN LA ASISTENCIA:

DON LORENZO EZQUERRO EZQUERRO

DON EDUARDO CORDÓN GARCÍA

En la Casa Consistorial de la Villa de Pradejón (La Rioja) .

A Doce de Marzo de dos mil veinte.

Siendo las diecinueve treinta horas, previa convocatoria y citación al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON OSCAR LEON GARCIA , se reunieron los Sres. Concejales anotados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria tratando de los asuntos que figuran en el orden del día y con la debida asistencia del Secretario D. Carlos A. Pascual Garrido, y conforme al Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º).-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE AL DIA DIECISÉIS DE ENERO DE 2.020.-

Abierto el acto por la Presidencia, se propone aprobar el Acta de la sesión correspondiente al día dieciséis de Enero de dos mil veinte , y cuyo texto ya conocen los señores concejales por habérsela remitido con anterioridad, y acto seguido se acuerda por mayoría de los presentes y con la abstención de Doña Silvia Fernández y Alfonso Pousada por ausencia en dicho pleno, su aprobación, y su transcripción al Libro de Actas correspondiente, una vez autorizada por el Sr. Alcalde y Sr. Secretario.

2º).-DACION DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESION ORDINARIA.-

Por el Sr. Secretario se deja constancia de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde la anterior sesión ordinaria del Pleno, que van del D-003/2020 de 15 de Enero al D- 063/2020 de 9 de Marzo , y que a continuación se relacionan de forma resumida.

| Nº | Listado de Resoluciones Contenido |
|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| DECRETO 2020-0003 | Licencia de obra Juan José Ezquerro García. Dos Entradas a Parcela 315/25 |
| DECRETO 2020-0004 | Licencia Apertura Oana Iacob Iacob, Venta de Pollo Despiezados, Prado 16 -- |
| DECRETO 2020-0005 | Licencia de Obra Comunidad de Propietarios, C/ Cantón 48, Ascensor y Rehabilitación Cubierta. |





Ayuntamiento de Pradejón

| | |
|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DECRETO 2020-0006 | Licencia de obras Fernando Lapeña Benito -- |
| DECRETO 2020-0007 | Licencia de Apertura Granja Cunicula Marlo S.L Parcela 210/25 |
| DECRETO 2020-0008 | Licencia de obras David Fernández Muñoz |
| DECRETO 2020-0009 | Licencia de obras Mª Celia Ramírez Cordón |
| DECRETO 2020-0010 | Solicitud Enganche Abastecimiento de Agua y Saneamiento J. A. García Fdez. C/Piscinas 3-5 |
| DECRETO 2020-0011 | Licencia de obra Miguel Ezquerro Marín |
| DECRETO 2020-0012 | Orden de Paralización de Obras a MBAREK ENAFIHI, en C/ Velasco nº12. |
| DECRETO 2020-0013 | Decreto Subsanción error Inaplicación Fondo de Contingencia. |
| DECRETO 2020-0014 | Solicitud Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de Alfonso Garrido de Pablo y Tugce Karciga -- |
| DECRETO 2020-0015 | Licencia de Segregacion: Hdos de Felix Navas Cordón. -- Calle Valvanera 1 y 3, C/ Nueva 4 |
| DECRETO 2020-0016 | Aprobación Propuesta de Gastos nº 01/ 2020 -- |
| DECRETO 2020-0017 | Informe Favorable para remisión a Urbanismo, Línea aérea a 66 kv 2ª alimentación S.T.R. Pradejón |
| DECRETO 2020-0018 | Liquidación Tercer Cuatrimestre 2019 Aqualia-- |
| DECRETO 2020-0019 | Permuta finca: Santiago Mangado Heras (141-A/25) (172/25) |
| DECRETO 2020-0020 | Licencia de obras Nedgia 2020, Canalizaciones gas -- |
| DECRETO 2020-0021 | Aprobación Bases Premios Concurso Carnaval 2020: Comisión Cultura -- |
| DECRETO 2020-0022 | Licencia de obra Ana Pérez Gil -- |
| DECRETO 2020-0023 | Licencia de obra Jose Antonio Ezquerro Cordón -- |
| DECRETO 2020-0024 | Aprobacion Convenio Esqui 2020 con Fundación Caja Rioja |
| DECRETO 2020-0025 | Aprobacion Contrato Menor: Redacción de Proyecto y Honor.,Parking Autocaravanas. |
| DECRETO 2020-0026 | Solicitud Subvencion Año 2020 LEADER: 2014/20: Parking Autocaravanas -- |
| DECRETO 2020-0027 | Aprobacion Expediente de Contratacion de las Obras Reforma del Hogar del Jubilado (2020) -- |
| DECRETO 2020-0028 | Solicitud de Subvencion : Infraestructuras Agrarias. Caminos Tramo Pradejón.Ausejo |
| DECRETO 2020-0029 | Licencia de Primera Ocupacion Ivan Garatea Perez, C/ Barrionuevo nº 52 |
| DECRETO 2020-0030 | Aprobacion Padron Cobratorio 2020: Impuesto C.Vehículos -- |
| DECRETO 2020-0031 | Aprobacion Subvencion Fungiturismo S.L.: Justificacion año 2019 -- |
| DECRETO 2020-0032 | Expedientes sancionadores : Vertidos de Residuos fuera de contenedores 2020 |
| DECRETO 2020-0033 | Ana Isabel Garbayo Balmaseda -- Vados Permanentes 2020 -- |
| DECRETO 2020-0034 | Licencia de Obras Francisco Preciado Mangado -- |
| DECRETO 2020-0035 | Licencia de obra Ivan Herrero Sanz, Ampliación de merendero -- |
| DECRETO 2020-0036 | Licencia de obra Champiñones Alonso C.B. -- |
| DECRETO 2020-0037 | Licencia de Apertura Alí Shamraiz. Adaptación de Local para venta de comida para llevar. -- |
| DECRETO 2020-0038 | Aprobacion Convenio con Fundacion Cajarioja : Actividades Turisticas. -- |
| DECRETO 2020-0039 | Decreto no Autorizando Devolucion de Aval Inmo-Arnedo S.L. |
| DECRETO 2020-0040 | Licencia de obras Mª Victoria Lafuente León -- |
| DECRETO 2020-0041 | Licencia de Enganche Agua y Alcantarillado Verónica Eguizábal Jiménez -- |
| DECRETO 2020-0042 | Contratacion Honorarios C.de Seguridad Obras Reforma del Hogar del Jubilado (2020) -- |
| DECRETO 2020-0043 | Aprobacion Propuesta de Gastos nº 2/2020 -- |
| DECRETO 2020-0044 | Contratacion Proyecto de las Obras Reforma del Hogar del Jubilado (2020) -- |
| DECRETO 2020-0045 | Licencia de obras José R. Eguizábal González, Pradosomero 328/14.- I.solar fotovoltaica -- |
| DECRETO 2020-0046 | Licencia Apertura Centro de Lavado de Vehículos, Inmo-Arnedo S.L. Sector I.2 |
| DECRETO 2020-0047 | Acuerdo sobre Permuta de Bienes .Fco.Tomas Ezquerro Fernandez parcela 614/21. |
| DECRETO 2020-0048 | Aprobacion Propuesta de Gastos nº 3 . Ejercicio 2020 -- |
| DECRETO 2020-0049 | Aprobacion Expediente de Contratacion Obras Reparacion Camino (Viejo Ausejo/Calahorra) -- |





Ayuntamiento de Pradejón

| | |
|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| DECRETO 2020-0050 | Licencia de obras Fernández Guridi S.L. -- |
| DECRETO 2020-0051 | Licencia Ambiental. Taller de Diseño y Montaje de Maquinaria, Sergio Mayayo Ezquerro -- |
| DECRETO 2020-0052 | Licencia de obra Taller De Diseño y Montaje de Maquinaria, Sergio Mayayo Ezquerro |
| DECRETO 2020-0053 | Resolucion Adjudicacion Señalización Turística Ruta del Vina .Leader 2019 (II). |
| DECRETO 2020-0054 | PUESTOS Y FERIAS 2020 -- Churrería para Exaltación tambor y Fungitur |
| DECRETO 2020-0055 | Orden de Ejecucion por motivos de Seguridad : C/ San Pocioano 6 -- |
| DECRETO 2020-0056 | Aprobacion Contrato Menor Sala de Reuniones Pabellon Polideportivo 2020 -- |
| DECRETO 2020-0057 | Licencia de Primera Ocupacion C/Carretera nº 79. Fco. Ezquerro Marín |
| DECRETO 2020-0058 | Licencia de obras Champiñones Juma -- |
| DECRETO 2020-0059 | Licencia de obras Ángeles Gil Fernández -- |
| DECRETO 2020-0060 | Licencia de obras de Rebeca Garcia Ambrosi -- |
| DECRETO 2020-0061 | Decreto Aprobacion Liquidacion del Presupuesto General 2019 -- |
| DECRETO 2020-0062 | Licencia de obras Félix Fernández Córdón -- |
| DECRETO 2020-0063 | Propuesta de gastos nº 9/2020 |

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

3º).-DACION DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2019.-

De conformidad con lo previsto en el art.193.4 del RDLeg. 2/2004, de 5 de Marzo, se evacua el trámite de conocimiento de la aprobación de la liquidación del Presupuesto General de la Corporación correspondiente al ejercicio 2019, al Pleno del Ayuntamiento, y que fue aprobada por Resolución de la Alcaldía de 28 de Febrero de 2020., nº expdte.12/2020.

Por el Sr. Alcalde se procede a la lectura de la citada Resolución, la cual contiene el siguiente resultado: "RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

1).- Con fecha 24 de Febrero de 2020, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

2).- Se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto, así como el informe preceptivo de Intervención.

3).- Teniendo en cuenta que la legislación aplicable es, entre otra:

— Los artículos 163, 191, 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3, 11, 12, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Los artículos 28 y 30 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura





Ayuntamiento de Pradejón

de los Presupuestos de las Entidades Locales

— La Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local.

— La Orden EHA/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

— La Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local.

Visto los informes de Secretaria y de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria, es Alcaldía ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2019.

RESUMEN:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

| | |
|-----------------------------------------------------|----------------|
| 1.- DERECHOS RECONOCIDOS NETOS | 3.494.742,83 € |
| 2.- OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS | 3.473.204,90 € |
| 3.- RESULTADO PRESUPUESTARIO (1-2) | 21.537,93 € |
| 4.- DESVIACIONES POSITIVAS DE FINANCIACION | |
| 5.- DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACION | |
| 6.- GASTOS FINAN. CON REMANENTE LIQ. TESORERIA..... | 0,00 € |
| 7.- RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES | |
| 8.- RESULTADO PRESUP. AJUSTADO (3-4+5+6+7) | 21.537,93 € |

REMANENTES DE CREDITOS

| | Incorporables | |
|------------------|---------------|--------------|
| Comprometidos | 0,00 € | |
| No comprometidos | 239.092,01 | |
| Disponibles | 193.073,70 | |
| No disponibles | 46.018,31 | 239.092,01 € |

EJERCICIOS CERRADOS

| | |
|-------------------------------------------------------|---------------------|
| *Pendiente Pago al 1 de Enero de 2019..... | 47.681,95 € |
| Pagos Realizados Ejercicio 2019..... | 39.815,12 € |
| Pendiente Pago a 31 de Diciembre de 2019... | 7.866,83 € |
| *Pendiente Ingreso al 1 de Enero de 2019..... | 1.131.239,39 € |
| Ingresos Realizados Ejercicio 2019..... | 387.859,32 € |
| Pendiente Ingreso a 31 de Diciembre de 2019... | 743.380,07 € |

REMANENTE DE TESORERIA

| | | |
|------------------------------------------------|------------|-----------------|
| DEUDOR. PENDIENTE DE COBRO A FIN DEL EJERCICIO | | 1.295.649,60 €. |
| De Presup. Ingresos Ejercicio Corriente | 549.722,33 | |
| De Presup. Ingresos Presupuestos Cerrados | 743.380,07 | |
| De Operaciones no Presupuestarias | 2.547,20 | |
| CREDIT. PENDIENT. DE PAGO A FIN DEL EJERCICIO | | 233.431,35 € |
| De Presup. Gastos Ejercicio Corriente | 96.747,00 | |





Ayuntamiento de Pradejón

| | | |
|---------------------------------------------------------------------|--------------|-------------------------|
| De Presup. Gastos Presupuestos Cerrados | 7.866,83 | |
| De Operaciones no Presupuestarias | 128.817,52 | |
| PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN | | 0,00 € |
| -Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva..... | 0,00 | |
| +pagos realizados pendientes de aplicación..... | 0,00 | |
| FONDOS LIQUIDOS DE TESORERIA A FIN DEL EJERCICIO (31.12.19) | | 431.665,15 €. |
| REMANENTE DE TESORERIA TOTAL..... | | 1.493.883,40 €.- |
| -Saldos de Dudoso cobro..... | 424.233,83 € | |
| REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES..... | | 1.069.649,57 € |

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda. El incumplimiento de esta obligación por parte de la Entidad Local será constitutiva de infracción muy grave según el artículo 28.k) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

4ª).-ACUERDO SOBRE MODIFICACIÓN DE LOS PUESTOS CON DEDICACION PARCIAL Y SU RÉGIMEN: SEGUNDO TTE. DE ALCALDE.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Decreto 234/2019 de 1 de Julio, con motivo de las pasadas elecciones de 26 de Mayo de 2019 sobre Delegación de cometidos, en áreas de forma genérica, a los concejales, así como de su modificación que afecta a los Concejales Don Alfonso Pousada Cabrero y Don Lorenzo Ezquerro Ezquerro, quedando dichas Delegaciones de la forma siguiente:

-CONCEJALIA DE FESTEJOS ,URBANISMO Y PERSONAL. PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS,MOVILIDAD,TRAFICO Y SEGURIDAD CIUDADANA.

a cargo de Don Alfonso Pousada Cabrero

-CONCEJALIA DE MEDIO AMBIENTE,LIMPIEZA,PARQUES Y JARDINES Y DE CONTROL Y SUPERVISION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES.

a cargo de Don Lorenzo Ezquerro Ezquerro.

Debiéndose notificar personalmente dicha modificación a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Rioja para su publicación e igualmente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente del acuerdo de modificación.

La Corporación se da por enterada.

Asimismo, por el Sr. Alcalde, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 75.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 14/2000, de 29 de Diciembre, sobre medidas fiscales, administrativas y de orden social, DA 19ª de la Ley 22/2013, Real Decreto Ley 1/2014, y art 18 del Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de Diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector





Ayuntamiento de Pradejón

público, se propone al Pleno de la Corporación, lo siguiente:

Primero.- Determinar los cargos a los que les correspondiera los siguiente niveles de dedicación, régimen y sus retribuciones:

| CARGO | DEDICACIÓN PARCIAL% sobre el limite máximo | Retribuciones brutas en 14 pagas |
|-------------------------|--------------------------------------------|----------------------------------|
| ALCALDE | 85% .Dedicación mínima (35 horas/s) | 35.560,00 € |
| PRIMER TTE. DE ALCALDE | 66 % .Dedicación mínima (35 horas/s) | 29.860,00 € |
| SEGUNDO TTE. DE ALCALDE | DEDICACION EXCLUSIVA | 29.860,00 € |

Dichos importes se actualizarán, a partir del 1 de Enero de 2021, de igual modo y por aplicación de los mismos criterios por los que se actualicen las retribuciones del personal funcionario del Ayuntamiento.

Segundo.- Que se condicione la eficacia de las retribuciones a la disponibilidad de crédito presupuestario en las partidas correspondientes, debiéndose hacer efectivas las retribuciones nuevas mencionadas partir del 20 de Abril de 2020.

Tercero.- Que se publique íntegramente el presente acuerdo, tanto en el Boletín Oficial de La Rioja, como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Sr. Alcalde explica el contenido de las modificaciones en relación con el aumento del trabajo que tiene el Ayuntamiento y que han considerado poner unas retribuciones mas acordes con la realidad, como han hecho otras administraciones y en este momento; lo mismo que las liberaciones, que creemos ser necesarias en su momento, lo cual se ha ido haciendo tras las sucesivas legislaturas de su mandato en función de las necesidades. Tambien ello podrá ser objeto de valoración tras las decisiones adoptadas y a la vista de los resultados

Don Mario Iñiguez no comparte que las subidas puedan equipararse a la de otras administraciones como la de la Comunidad Autónoma, dada que esto es Pradejón, y hasta pudiera ser criticable lo de la Comunidad u otros abusos; y lo que si es cierto es que las subidas son notables, pasando de ochenta mil a noventa mil, el año pasado, y ahora a noventa y cinco mil, y que refleja en poco el dos por ciento del uno de enero, dejando constancia que tampoco se quiere ser critico pero que es una forma distinta de ver las cosas, por lo que van a proponer el voto en contra de la propuesta.

Y sometido el presente punto a votación, en votación ordinaria, SE APRUEBA por mayoría de los presentes y con el voto en contra de los representantes del Grupo Municipal PSOE lo siguiente:

-Las asignaciones por dedicación de los concejales: Alcalde, Primer Tte. de Alcalde y Segundo Tte de Alcalde, propuestas en el presente acuerdo.

5).-APROBACIÓN INICIAL DE LA IMPOSICIÓN Y ORDENACION DE LAS TASA POR ENTRADAS Y VISITAS A LA ACTIVIDAD FUNGITURISMO Y BODEGA.-





Ayuntamiento de Pradejón

Dada cuenta del inicio del expediente para la imposición y ordenación de la tasa por entradas y visitas a la actividad Fungiturismo y Bodega

Visto el informe emitido por el Secretario de esta Corporación de fecha 9 de Marzo de 2020 , en relación con el procedimiento y la legislación aplicable.

Visto el informe técnico-económico del coste del servicio y actividades administrativas, por lo que respecta a la nueva tasa por la prestación del servicio por la expedición de entradas y prestación del servicio de las actividades de Fungiturismo y las visitas guiadas a la Bodega Tradicional propiedad del Ayuntamiento.

Vista la propuesta formulada por la Comisión Informativa de Hacienda en relación con este asunto.

En vista de lo cual, el Pleno de este Ayuntamiento, previa deliberación, y en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por la expedición de entradas y visitas a la actividad Fungiturismo y Bodega , así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, y de la forma que a continuación se expresa:

“ARTÍCULO 1. Fundamento y Objeto

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la tasa por entradas y visitas a la actividad Fungiturismo y Bodegas, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

El hecho imponible está constituido por las entradas y visitas a las actividades de Fungiturismo, pudiéndose incluir con carácter opcional, los servicios de la visita guiada a dichas actividades incluyendo la visita a la Bodega Tradicional.

ARTÍCULO 3. Sujetos Pasivos

Son sujetos pasivos las personas físicas y jurídicas, así como las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o en cuyo interés redunden los servicios que constituyen el hecho imponible de la tasa.

ARTÍCULO 4. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del artículo 35.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 de la Ley 58/2003, de





Ayuntamiento de Pradejón

17 de diciembre, General Tributaria

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 5. Cuota Tributaria y Bonificaciones

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

A- TARIFAS RUTAS FUNGITURISMO

INDIVIDUALES

- Adultos (a partir de 13 años): 10 €
- Niños (6 a 12 años): 7 €

GRUPOS (a partir de 20 personas):

- Adultos (a partir de 13 años): 8 €/ persona
- Niños (6 a 12 años): 5 €/ persona

JUBILADOS

- 6 € persona

PERSONAS CON MINUSVALÍAS (superiores al 33%)

- 5 €/ persona

AGENCIAS DE VIAJE

- 6 €/ persona

ESCOLARES

- Niños primaria: 3 €/ persona
- Institutos o universidad: 6 €/ persona

B- TARIFAS RUTAS BODEGA

INDIVIDUALES

- Adultos (a partir de 13 años): 5 €
- Niños (6 a 12 años): 3 €

GRUPOS (a partir de 20 personas):

- Adultos (a partir de 13 años): 4 €/ persona
- Niños (6 a 12 años): 2 €/ persona

JUBILADOS

- 4 € persona

PERSONAS CON MINUSVALÍAS (superiores al 33%)

- 3 €/ persona

AGENCIAS DE VIAJE

- 4 €/ persona

ESCOLARES

- Niños primaria: 3 €/ persona
- Institutos o universidad: 4 €/ persona

C- TARIFAS RUTAS FUNGI + BODEGA

INDIVIDUALES

- Adultos (a partir de 13 años): 13 €
- Niños (6 a 12 años): 8 €

GRUPOS (a partir de 20 personas):

- Adultos (a partir de 13 años): 10 €/ persona
- Niños (6 a 12 años): 6 €/ persona

JUBILADOS





Ayuntamiento de Pradejón

- 9 € persona

PERSONAS CON MINUSVALÍAS (superiores al 33%)

- 8 €/ persona

AGENCIAS DE VIAJE

- 9 €/ persona

ESCOLARES

- Niños primaria: 5 €/ persona

- Institutos o universidad: 9 €/ persona

ARTÍCULO 6. Devengo

La tasa se devengará y la obligación de contribuir nacerá cuando se solicite el servicio que constituye el hecho imponible, devengándose desde el mismo momento en que solicita la entrada o ticket de cada uno de los servicios, por la propia naturaleza de la actividad.

Conforme al artículo 26.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la tasa podrá devengarse:

— Cuando se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, aunque en ambos casos podrá exigirse el depósito previo de su importe total o parcial.

— Cuando se presente la solicitud que inicie la actuación, que no se realizará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

ARTÍCULO 7. Normas de Gestión

El pago de la tasa se efectuará en el momento de la visita a los recintos a que se refiere la presente Ordenanza o mediante la adquisición de bonos de entrada conjunta.

Asimismo, el pago se podrá realizar con dinero efectivo, tarjeta de débito/crédito, o transferencia acreditada previamente.

Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

ARTÍCULO 8. Infracciones y Sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ARTÍCULO 9. Legislación Aplicable

Para todo lo no previsto en la presente Ordenanza, será de aplicación lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 7/2004, de 18 de Octubre, de Patrimonio Cultural, Histórico Artístico de La Rioja y las Ordenanzas reguladoras del Ayuntamiento sobre dichas actividades.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 12 de Marzo de 2020, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja y será de aplicación a partir de dicha fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”





Ayuntamiento de Pradejón

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Rioja, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados legítimos podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: [http://pradejon.sedelectronica.es](http://pradejon.sedeelectronica.es).

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo sea definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

6º).-APROBACIÓN DE DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DESIERTO EN EL ARRENDAMIENTO DE DOS PARCELAS : R-4 Y R-6 DEL SECTOR I.2.-

Ausente el Sr. Alcalde del Salón de Sesiones al objeto de abstenerse de participar en el debate, votación, decisión y ejecución del acuerdo, ocupa el puesto de la presidencia la Primer Teniente de Alcalde Doña Silvia Fernández Fernández, procediéndose por el Sr. Secretario a dar cuenta de dicho expediente, y

Teniendo en cuenta que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de Noviembre de 2019, se aprobó el expediente de contratación para el arrendamiento de los inmuebles :Parcelas R-6 y 4 de 6.880 ms/2 y 8.692 ms/2 respectivamente (del Sector I.2) convocando su licitación, la aprobación los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir los arrendamientos, en los términos que figuran en los expedientes, invitar al licitador a participar en los procedimientos para su adjudicación presentando la correspondiente oferta y publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Que dichos pliegos fueron publicados en la Plataforma de Contratación del Estado en sendos expedientes, n.º 17/2019, con fecha 3 de Febrero de 2020, a las 11,51horas, convocándose su licitación. Igualmente, con fecha 4 de Febrero de 2020 , se le invita a participar interesado Inmo-Arnedo S.L. en el procedimiento para la adjudicación directa del arrendamiento de los inmueble descritos. Para ello, debía remitir la oferta junto con los documentos que se referencian en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambas ofertas se debieran presentar en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente día al de la publicación del anuncio en la plataforma de contratación del Estado . Se le informo, a los interesados que el expediente se encontraba a su disposición en la Secretaría del Ayuntamiento y que además, podía acceder a la documentación técnica del mismo a través del perfil de contratante en dicha Plataforma. (Publicación 3.02.20).

De conformidad con el art. 150.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, no se podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

En la presente licitación, no se ha presentado oferta alguna.

En virtud de las competencias que tiene esta Ayuntamiento Pleno en relación con dichos expedientes de contratación le corresponde declarar desiertos los expedientes que no llegan a adjudicarse por falta de licitadores.

Toma la palabra Don Mario Iñiguez quien manifiesta que pudieran abstenerse dado que Eduardo ha participado en la elaboración de los pliegos, y que van operar del mismo modo en todo de Inmo-arnedo y puesto que ha quedado desierto por falta





Ayuntamiento de Pradejón

de interesados, si que hay interesados en que haya quedado desierto y en consecuencia se entiende que no puede haber en esa parcela ningún elemento y nuestra propuesta es que se cierren y se vallén. Podemos pensar que ha podido ser una estrategia pero, en este caso, el Ayuntamiento debiera actuar.

Explicados sus pormenores, el Ayuntamiento Pleno, y por mayoría de los presentes y la abstención de los representantes del Grupo PSOE, Acuerda: Declarar desiertos los expedientes de licitación para el arrendamiento de los inmuebles : Parcelas R-6 y 4 de 6.880 ms/2 y 8.692 ms/2 respectivamente (del Sector I.2), al no haber concurrido ningún y interesado y al tratarse de un expediente tramitado por procedimiento abierto, insertar en el perfil del contratante dicho acuerdo y anular los expedientes en la plataforma habilitada que da soporte a dicho instrumento de contratación.

7º).-ACUERDO SOBRE NUEVO NOMBRAMIENTO DE CALLES EN EL CALLEJERO MUNICIPAL.-

Visto que por el Sr. Alcalde se propone aprobar dar nombre y renombrar las siguientes vías públicas nuevas con motivo de las obras urbanizadoras en las correspondientes zonas y cuyos nombres serían,

-Travesía Calle Piscinas,

En la transversal a Calle Piscinas, donde se ha construido una nueva casa necesitando nombre y numero de policía (entre el edificio de Calle Piscinas n.º 7 y el nuevo edificio. Catastro C/ Piscinas 9) .

-Plaza Villanueva de la Jara

En la antigua plazoleta del estanco, que afecta a los actuales números, entre el 70 y 80, de la C/Carretera. Se propone se consignen nuevos números a los edificios mencionados según corresponda.

Vista el informe por Secretaría en relación con la Legislación aplicable al asunto y el procedimiento a seguir, sobre el art 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, incluido dentro del capítulo relativo a la comprobación y control de padrón municipal

Vista de la procedencia de dar nombres a dichas vías públicas, el Pleno a propuesta de la Comisión, por unanimidad de los presentes, Acuerda:

PRIMERO. Aprobar la denominación de las nuevas vías públicas y cuyos nombres serían

-Travesía Calle Piscinas,

Entre el edificio de Calle Piscinas n.º 7 y el nuevo edificio. Catastro C/ Piscinas 9 .

-Plaza Villanueva de la Jara

En la antigua plazoleta del estanco, entre el 70 y 80, de C/Carretera.

SEGUNDO. Notificar a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que puedan resultar afectados Delegación Provincial de Estadística, al Catastro, al Registro de la Propiedad y a la Jefatura Provincial de Correos , y Tráfico.

8º).-ASUNTOS DE LA ALCALDIA.-

Por el Sr. Alcalde, se da a conocer los siguientes asuntos:





Ayuntamiento de Pradejón

-Informar que ya se ha licitado las obras del Hogar del Jubilado, y esta pendiente de que el contratista justifique la baja efectuada, esperando que después de semana santa se inicien las obras.

-Sobre los Talleres para niños, para todo el año, decir que se ha invitado a los contratistas a participar, presentándose las ofertas el día veinte. Decir que por el tema sanitario no podemos saber si se celebraran los de semana santa.

-Sobre el Programa estatal de Violencia de Género decir que igual que el año pasado se hará con la Fundación Cajarioja dirigido a adultos y niños en el Colegio y antes del 30 de Junio.

-Sobre la Plantación con los niños del Colegio, se suspende la actividad por el tema sanitario, haciéndose la plantación de los setos con la brigada. Los posteriores envíos de setos o flores en Abril, se estará pendiente de como se hace por la evolución del tema sanitario.

-Informar sobre el tema el Coronavirus, haciéndose hoy un Decreto, y cuyo contenido se ha divulgado por las redes sociales, manifestándose en el mismo lo que ya se dijo en la Comisión, más lo que se ha decidido en la última hora de hoy, y de lo que puede ser conceder el Ayuntamiento a través de las publicaciones correspondientes así como a través de los tablones de anuncios, quedando por ello el vecindario enterado. En resumen respecto al Ayuntamiento cierre de edificios municipales, forma de tramitaciones administrativas urgentes, horario flexible a los empleados, suspensión de servicios, consultorio médico y salas anejas, y situación de la epidemia en el municipio.

9º).-RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se hizo ruego o pregunta alguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por concluida la sesión siendo las veinte horas, del día de la fecha, de todo lo que como Secretario, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE,

(documento firmado electrónicamente)

